MAT.: REGULARIZA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE QUILICURA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Programa de Recuperación de Barrios
OFPA N° 22

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°_____/

SANTIAGO,

003752 08.07.2015

VISTOS:

a) El convenio de fecha 27 de Septiembre de 2011, aprobado por Resolución Nº 5412 de fecha 27 de Septiembre de 2011, y modificado con fecha 18 de Diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta Nº 6707 de fecha 19 de Diciembre de 2013, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Quilicura, del proyecto **"REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE SOCIAL", BARRIO LA PRADERA,** correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios, por un monto a transferir de $ 93.581.338.

b) El Decreto Exento Nº 1159/12, de fecha 24 de Mayo de 2012, emitida por la Municipalidad de Quilicura, en que se aprueban las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica, denominada "Mejoramiento Sede Social Barrio La Pradera".

c) El Decreto Exento Nº 1496/12, de fecha 28 de Junio de 2012, emitida por la Municipalidad de Quilicura, mediante el cual se autoriza la adjudicación y contratación por propuesta pública con el oferente, Empresa COMAPRO Ltda., para la ejecución de las obras del proyecto " Mejoramiento Sede Social Barrio La Pradera" .

d) El contrato de fecha 24 de Julio de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Quilicura y la Sociedad de Construcción y Montaje CAMAPRO Ltda., para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Sede Social Barrio La Pradera", de dicha comuna, cuyo plazo de ejecución de las obras, será de 60 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

e) El Decreto Exento Nº 1830/2012, de fecha 27 de Julio de 2012, emitido por la Municipalidad de Quilicura, en el cual se aprueba el contrato de Propuesta Publica "Mejoramiento Sede Social Barrio La Pradera", de fecha 24 de Julio de 2012, con la Sociedad de Construcción y Montaje CAMAPRO Ltda.

f) El Acta de Entrega de Terreno, de fecha 16 de Agosto de 2012, emitido por la Municipalidad de Quilicura, en que dicha entidad, le entrega el terreno para la ejecución de las obras "Mejoramiento Sede Social Barrio La Pradera", a la Sociedad de Construcción y Montaje CAMAPRO Ltda.

g) La Resolución Nº 123, de fecha 7 de Septiembre de 2012, emitida por la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de Quilicura, en que ordena a la Sociedad de Construcción y Montaje CAMAPRO Ltda., la suspensión de las faenas de la obra "Mejoramiento Sede Social Barrio La Pradera".

h) El Decreto Exento Nº 4345/13, de fecha 28 de Octubre de 2013, emitido por la Municipalidad de Quilicura, en el cual se autoriza el aumento de las obras y del plazo del contrato, del proyecto "Remodelación y Ampliación de la Sede Social", Barrio la pradera.

i) Ampliación de contrato de fecha 4 de Diciembre de 2013, celebrado entre la Municipalidad de Quilicura y la Sociedad de Construcción y Montaje CAMAPRO Ltda., en el cual se acuerdan aumentar las obras y el plazo del contrato original, por lo cual en todo lo no modificado sigue vigente el contrato, celebrado con fecha 24 de Julio de 2012.

j) Decreto Exento Nº 5132/13, de fecha 9 de Diciembre de 2013, emitido por la Municipalidad de Quilicura, en que se aprueba el aumento de obras y ampliación de plazo del contrato de Licitación Pública "Mejoramiento Sede Social Barrio la Pradera", de fecha 4 de Diciembre de 2013, suscrito por la empresa Constructora CAMAPRO Ltda.

k) La Resolución Nº 150, de fecha 9 de Diciembre de 2013, emitida por la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de Quilicura, en que se autoriza a la Empresa COMAPRO Ltda., a

reanudar las faenas correspondientes al proyecto "Remodelación y Ampliación de la Sede Social La Pradera", el lunes 9 de Diciembre de 2013.

l) El Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones, de fecha 17 de Marzo de 2014, en que consta que las obras se encuentran terminadas, sin observaciones y de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

m) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

n) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU

CONSIDERANDO:

a) Con fecha 27 de Septiembre de 2013, expiró el plazo de vigencia del convenio de fecha 27 de Septiembre de 2011, suscrito por SERVIU Metropolitano con la Municipalidad de Quilicura, aprobado por Resolución N° 5412 de fecha 27 de Septiembre de 2011, para la ejecución de las obras del proyecto "**REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE SOCIAL",** indicado en el Visto a) de la presente Resolución.

b) La necesidad de regularizar el proceso de rendiciones de cuentas y gastos efectuados por la Municipalidad de Quilicura, atingente a la ejecución de obras del proyecto "**REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE SOCIAL"**, Barrio Las Praderas.

c) Acta de Recepción Provisoria de las Obras sin observaciones, suscrita por el Inspector de Obras y el Director de Obras de la Municipalidad de Quilicura.

d) El informe de Supervisión de avance, de fecha 8 de Mayo de 2015 de Obras de ejecución Municipal emitido por el Supervisor de Obras SERVIU, certificando el estado de avance de la obra en un 100%.

e) El total de fondos transferidos por SERVIU Metropolitano al Municipio de Quilicura, asciende a de $ 93.581.338.-, y teniendo presente que, revisado los antecedentes de las rendiciones de cuentas, efectuadas durante la vigencia del convenio citado, se desprende lo siguiente:

* El 9,2% de avance financiero, aprobado por SERVIU Metropolitano es equivalente a $8.645.157.-, considerando el total de las rendiciones validadas por dicho Servicio al mes de Mayo de 2015.

* El 90,8 % del dinero transferido, corresponde a rendiciones de cuentas faltantes por rendir, por parte del Municipio, equivalente a $84.936.172.-.

f) La necesidad de regularizar administrativamente, todo lo concerniente al convenio suscrito por SERVIU Metropolitano con la Municipalidad de Quilicura, aprobado por Resolución Exenta Nº 5412 de fecha 27 de Septiembre de 2011, individualizado en el Visto a) de la presente Resolución, en razón a que con fecha 27 de Septiembre de 2013, expiró el plazo de su vigencia.

g) Que en particular se deben regularizar y dar curso a las rendiciones de cuentas y gastos ejecutados por la Municipalidad de Quilicura, debiendo ser verificados por el Departamento de Normalización de Deuda y por la Encargada de la Sección Barrios, ambos de SERVIU Metropolitano, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Regularícense administrativamente las rendiciones de cuentas y gastos que debe presentar la Municipalidad de Quilicura, correspondientes al proyecto "**REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE SOCIAL", BARRIO LA PRADERA**, originadas por el convenio suscrito el 27 de Septiembre de 2011, con SERVIU Metropolitano, aprobado por Resolución Exenta Nº 5412 de fecha 27 de Septiembre de 2011, individualizado en el Visto a) de la presente Resolución. Dichas rendiciones deben justificar el total del monto transferido por SERVIU Metropolitano a dicho Municipio, hasta la suma de $ 93.581.338

MAT.: REGULARIZA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE QUILICURA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

2.- Déjase constancia que el total del gasto ejecutado por la Municipalidad de Quilicura, correspondiente al convenio referido en el resuelvo precedente y a la fecha aprobados por SERVIU Metropolitano, asciende a $ 8.645.157.

3.- Se deja expresa constancia, que la regularización administrativa que se dispone por la presente Resolución Exenta, del convenio individualizado en el Visto a), de este acto administrativo, se fundamenta en el hecho que el plazo de vigencia del convenio de transferencia de fondos referido, venció el día 27 de Septiembre de 2013 y es necesaria dicha regularización para continuar con la tramitación administrativa y contable, del convenio en comento, hasta disponer su término y aprobación de su liquidación contable.

4.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta el presupuesto de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURÍDICO

28.05.2015

DISTRIBUCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA. SECCIÓN CONTROL DE REGULACIÓN Y COBRANZAS
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU.
SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
SECCIÓN CONTRATOS.
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO METROPOLITANA
SECCIÓN CONTROL DE REGULACIÓN Y COBRANZAS
SEREMI METROPOLITANA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA.
JOSE FRANCISCO VERGARA Nº 450.- QUILICURA.

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe